Número 1086

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 796/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Diseño Murcia, S.L., Francisco Castañer Martorell, Victoria Villar Quetglas, Vicente Castañer Martorell, Margarita Blasco Ballester, Juan Luis Sánchez López e Isabel Pina Fenoll, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1997 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de abril de 1997 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de mayo de 1997 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vehículo tipo turismo, marca Opel, modelo Kadett 1.6 S, matrícula MU-1383-AB.

Tasado a efectos de subasta en doscientas mil pesetas.

Vehículo tipo turismo marca BMW, modelo 735 I, matrícula MU-6537-AZ.

Tasado a efectos de subasta en dos millones trescientas setenta mil pesetas.

Dado en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 1087

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN JUMILLA

EDICTO

Doña Encarnación de Antonio Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio de menor cuantía n.º 42/95, a instancia de Gilgoma, S.L., representada por el Procurador Sr. Azorín García contra Espumas Abarán, S.L., en reclamación de 1.349.708 pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Jumilla a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

En nombre de S.M. El Rey.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 42/95; seguidos a instancia de Gilgoma, S.L., representada por el Procurador Sr. Azorín García y dirigida por el Letrado don Felipe Ortuño Muñoz contra la mercantil Espumas Abarán, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Azorín García en nombre y representación de Gilgoma, S.L., debo condenar y condeno a Espumas Abarán, S.L., a que abone a la actora la suma de un millón trescientas cuarenta y nueve mil setecientas ocho pesetas (1.349.708 pesetas), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de los pagarés, así como las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, observándose en ello lo dispuesto en el artículo 248-41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Y llévese testimonio de ella a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ana Caballero. Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Espumas Abarán, S.L., que tuvo su último domicilio en Abarán, calle Barranco Molax, s/n, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Jumilla a trece de enero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, Encarnación de Antonio Fernández.